BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 21/2020

DECLARACIÓN DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCI ÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 032/2020-1C "CONSULTOR ÍA INDIVIDUAL POR PRODUCTO PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"

V I S T O S:

- El **Decreto Supremo Nº 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones (NB-SABS).
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE–SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 830** de 23 de julio de 2020, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° Solicitud (US) N° 52/2020** de 14 de septiembre de 2020, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-82** de 19 de noviembre de 2020, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2020-24623** de 11 de noviembre de 2020.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-297** de 23 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, los incisos d) y f) del citado parágrafo, establecen como funciones del RPA, el: *"Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación (…)" y "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y*

servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...).", respectivamente.

Que de acuerdo al inciso c) del parágrafo I del artículo 27 de la citada norma, procederá la declaratoria desierta cuando: *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el BCB".*

Que el inciso I) del artículo 13 del **RE-SABS,** establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda."*

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015,** de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios Preventivo N° 830**, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración acredita contar con presupuesto para la presente contratación.

Que a través de la firma inserta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° Solicitud (US) N° 52/2020,** el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación: "CONSULTORÍA INDIVIDUAL POR PRODUCTO PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB".

Que en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-82** la Comisión de Calificación determina que en el Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) N° 032/2020-1C "Consultoría Individual por Producto para la Evaluación Estructural del Edificio Principal del BCB" - Primera Convocatoria, hasta la fecha y hora establecidas en la convocatoria, se recibió una propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO
JOSÉ FERNANDO CABRERIZO TORRICO	Bs233.997,00

Que en el citado informe se concluye:

"La propuesta del proponente JOSÉ FERNANDO CABRERIZO TORRICO, quedó descalificada en la etapa de la evaluación técnica, debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos y condiciones exigidas en los Términos de Referencia del DBC."

Que en el citado informe se recomienda:

"7.1. Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 032/2020 "CONSULTORÍA INDIVIDUAL POR PRODUCTO PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" – Primera Convocatoria, en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (…)".

7.3. Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente."

Que mediante proveído de 20 de noviembre de 2020, inserto en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2020-24623, mediante el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-82 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-297** la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *"(…) como consecuencia de lo recomendado por la Comisión de Calificación mediante Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-82 al haberse descalificado al proponente JOSÉ FERNANDO CABRERIZO TORRICO dentro del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción, y Empleo (Por solicitud de propuestas) ANPE-P N° 032/2020-1C "CONSULTORÍA INDIVIDUAL POR PRODUCTO PARA LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - PRIMERA CONVOCATORIA y habiendo el RPA aprobado el citado informe, corresponde la emisión de la Resolución de Declaratoria Desierta de dicha convocatoria, en aplicación de lo establecido en el inciso c) del parágrafo I del artículo 27 y el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS"*

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 032/2020-1C "Consultoría Individual por Producto para la Evaluación Estructural del Edificio Principal del BCB", en aplicación del inciso c) del parágrafo I del artículo 27, el inciso f) del parágrafo I del artículo 34) del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, en atención a que la propuesta no hubiese cumplido lo especificado en el DBC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 23 de noviembre de 2020

GASTON ELIAS CORDERO CRESPO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GECC/sbcc/vtaa/sgap.